



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias Relevantes:

- Ocma asume un rol disciplinario y de prevención contra la corrupción. El Peruano. Pág. 13.
- Fijan costo laboral en una relación comercial. Gestión. Pág. 13.
- Plazo para fiscalizar precios de transferencia. Gestión. Pág. 17.
- Empresas ya no podrán deducir gasto con facturas extemporáneas. Gestión. Pág. 17.
- Ejecutivo busca que abogados y contadores reporten a la UF. Gestión. Pág. 27.

Pronunciamientos de Interés:

- Informe N° 095-2016-SUNAT/D00005

Tratándose del comiso de bienes a que se refiere el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, que se realiza respecto de bienes sujetos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, la acreditación del depósito de la detracción que corresponda debe efectuarse adjuntando la constancia de depósito respectiva al escrito que se presente para acreditar la propiedad o posesión de los bienes comisados, dentro del plazo diez (10) o dos (2) días hábiles de levantada el Acta Probatoria en que conste la infracción, según se trate de bienes no perecederos o perecederos.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas